

ANEXO ÚNICO

REGULARIZACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO FICHERO	NOMBRE	RESPONSABLE	NIVEL REGULARIZADO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			
1973170260	EVALOS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	B
1973170270	SSOCIALE	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	B
1973170317	CU	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	B
2070470005	EXPEDIENTE PERSONAL MANUAL	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	A
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE			
1973170003	ANI VACAR	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170004	OLIVO	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170005	PERSONAS. DBF	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170006	HERBACEOS	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170007	ANIMALES	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170010	ICM'S	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170011	ABANDONO	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170013	CESE ORDEN	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170014	DIVERSIF. I	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170015	FAE	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170016	FORESTACIO	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170017	INDEMNIZ.C	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170018	LECHE ESCO	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170019	LINO	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170020	RED ESTADI	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170021	REG.IND.AG	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170022	REGISTRO A	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170023	SEGR.CONST	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170024	VIAS PECUA	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	M
1981240001	ASAGRAL	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1990960003	REGISTRO APLICACION LODOS	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991670001	REGISTRO ESTABLEC SECTOR ALIM. ANIM	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991720023	VETERCOL	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991720024	RIAC	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991720025	REGMEVET	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
2003400032	ROEYSP	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
2003400033	ROPCTV	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
2003400038	SAT	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170249	MONTES	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170255	MONTES	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991020009	SUBVENCIONES MONTES PRIVADOS	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991020010	LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991020011	PERMISOS DE PESCA	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991020013	MONTES PUBLICOS	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991020014	APROVECH. MONTES PUBLICOS	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991020015	MONTES RESERVADOS	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991020016	MONTES PROTECTORES	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991020017	ESPECIES PROTEGIDAS	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991020018	TALLERES DE TAXIDERMISTAS	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1973170244	CENTROS	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
2051990012	PERSONAL ESCUELAS TALLER	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
2061110001	ASOCIACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
1991950005	VERTIDOS LIQUIDOS	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	B
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL			
1973170256	GDWI	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	M
1973170259	DENDISCI	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	M
1973170261	INGRESOS	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	M
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN			
1973170276	HABITABILI	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	B
1973170277	REHABILIT.	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	B
1973170282	AP	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	B
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID			
1973170293	VRU	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	B
1973170295	ARCHIVO	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	A
1973170299	FIANZAS	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	B
1973170302	G.P.IVIMA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	B
1973170303	HIPOTECAS	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	B
1973170313	CONTROL HORARIO	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	B
1973170315	VIV**..WDB	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	B
INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL			
1991690001	CENSO POBLACION MARGINADA	INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	A
1991690002	VIVIENDAS	INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	B
1991690003	PERSONAL IRIS	INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	A

CÓDIGO FICHERO	NOMBRE	RESPONSABLE	NIVEL REGULARIZADO
1991690004	PROVEEDORES	INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	B
INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO			
1973170106	ARRENDAM.A	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	B
2003400005	ALUMNOS VILLAVICIOSA II	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	B
2003400006	PLANTOLIVOS	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	B
2003400007	PORTAINJERTOSVID	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	B
2003400008	CURSOS INCORPORACION	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	B
2003400009	BECAS CURSOS INCORPORACIÓN	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	B
2003400012	CENSYRA ALANOS	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	B
2003400014	COMPRAS Y VENTAS CENSYRA	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	B
2003400015	CAMPAÑAS SANEAMIENTO	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	B
2003400016	REGISTRO ENTRADA MUESTRAS	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	B
2003400018	AYUDAS CAMPOS ENSAYO Y EXPERIM	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	B
2020280001	EXPEDIENTES DE PERSONAL	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	A

(03/30.235/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3202 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de septiembre de 2009, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, para la ejecución de distintas sentencias relativas al Proyecto de Expropiación Forzosa “Distribuidor Norte M-40, tramo de la carretera nacional VI, Enlace de La Zarzuela”, al Norte de las calles Portillo del Pardo y Viñas del Pardo, Distrito de Moncloa-Aravaca.

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 3 de septiembre de 2009, se adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

«I. Con fecha 31 de octubre de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, para la ejecución de las sentencias relativas a los recursos ordinarios números 1287, 1288, 1290 y 1291 del año 1997, y la ejecución parcial de la sentencia correspondiente al recurso ordinario número 1335 de 1997, sobre las parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 del Proyecto de Expropiación Forzosa “Distribuidor Norte M-40, tramo de la carretera nacional VI, Enlace de La Zarzuela”, al Norte de las calles Portillo del Pardo y Viñas del Pardo, en el Distrito de Moncloa-Aravaca, con desestimación de las alegaciones presentadas en el oportuno trámite de información pública, y remitirla para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente, al amparo del artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 1 de octubre de 2008.

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de 26 de mayo de 2008, respecto al traslado del trazado actual de la vía peatonal de seguridad y escape desde la M-40, para posibilitar una mejor ordenación, en el que se establecen una serie de condiciones para su realización, que se han incorporado entre las observaciones y determinaciones establecidas con carácter vinculante en la ficha para el desarrollo y ejecución de la ordenación del Área de Planeamiento Específico 09.27.

II. La Modificación Puntual planteada tiene como antecedente el Proyecto de Expropiación para la obtención del suelo del “Distri-

buidor Norte M-40, tramo de la carretera nacional VI, Enlace de La Zarzuela”, y en concreto las actas de expropiación suscritas de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Madrid y los titulares de las parcelas 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, colindantes entre sí y afectadas por la expropiación en una franja de su borde Norte, situadas en la urbanización “Monreal”, cuyo contenido se incorporó al Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Las parcelas 28 y 33 quedaron incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana, como ámbitos de suelo urbano no consolidado (Área de Planeamiento Específico APE-09.01 y APE 09.03, respectivamente), y parcela mínima de 750 metros cuadrados, mientras que las parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 quedaron como ámbitos de suelo urbano consolidado con parcela mínima de 2.500 metros cuadrados, teniendo en ambos casos la misma edificabilidad 0,30 m²/m².

Los titulares de las seis últimas parcelas recurrieron la aprobación definitiva del Plan General, recursos que han sido estimados en los años 2006 y 2007 mediante sentencias firmes que es necesario ejecutar. La sentencia correspondiente a la parcela 29, se ejecuta solo parcialmente, dado que también afecta a otro ámbito que no es objeto del presente expediente.

En las citadas sentencias se consideró que el tratamiento diferenciado otorgado en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a las parcelas 28 y 33 constituían una reserva de dispensación, dado que las circunstancias de la totalidad de las parcelas eran originariamente idénticas. Por ello, establece la obligación de asignar un régimen urbanístico igual a todas las parcelas de la urbanización “Monreal”, situadas al Norte de las calles Portillo del Pardo y Viñas del Pardo y afectados por la expropiación de la M-40.

III. La presente Modificación Puntual tiene por objeto la ejecución íntegra de las sentencias firmes relativas a los recursos ordinarios números 1.287, 1.288, 1.290 y 1.291 del año 1997 y la ejecución parcial de la sentencia relativa al recurso ordinario 1335 de 1997, correspondientes a las parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 del Proyecto de Expropiación Forzosa “Distribuidor Norte M-40, tramo carretera nacional VI, Enlace de La Zarzuela”, al Norte de las calles Portillo del Pardo y Viñas del Pardo.

Dado que las sentencias citadas establecen la obligatoriedad de asignar un régimen urbanístico igual para todas las parcelas situadas al Norte de las calles Portillo del Pardo y Viñas del Pardo y afectadas por la expropiación de la M-40, entre las dos alternativas posibles:

- La Norma Zonal 8.1.a, correspondiente a las parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35.
- La Norma Zonal 8.2.a, correspondiente a las parcelas 28 y 33, integradas respectivamente en las APE 09.01 y APE 09.03.

El Ayuntamiento de Madrid ha optado por la segunda alternativa, al considerarla más adecuada a la vista de la situación urbanística real de las parcelas y una vez analizados los escasos efectos medioambientales y de movilidad y tráfico que producirá en la zona la nueva parcelación permitida.

Su aplicación permite una vivienda por cada 750 metros cuadrados, lo que supone la posibilidad de edificar un total de 64 viviendas en la zona:

- En las parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 un total de 29 viviendas.
- En el ámbito de los APE 09.01 y APE 09.03 se podría completar su capacidad total de 35 viviendas permitida por el Plan General vigente: 20 viviendas en el APE 09.01, y 15 viviendas en el APE 09.03.

IV. Por lo que respecta al contenido urbanístico de la Modificación Puntual propuesta por el Ayuntamiento de Madrid, este se concreta en la delimitación de un nuevo ámbito de actuación en suelo urbano o Área de Planeamiento Específico, denominado APE 09.27 “Parcelas 29, 30, 31, 32, 34, 35. Expropiación M-40”, sobre el que se fijan las mismas condiciones de ordenación, aprovechamientos y cargas urbanísticas, establecidas en su día por el Plan General para los APE 09.01 (parcela 28) y 09.03 (parcela 33), asignándole como objetivo específico el cumplimiento del conjunto de sentencias en los que trae causa.

La localización de las citadas parcelas a ambos lados del APE 09.03 (parcela 33) implica la delimitación discontinua del nuevo APE 09.27, en el que se distinguen dos zonas:

- Zona Oeste: Agrupa las parcelas 29, 30, 31 y 32.
- Zona Este: Agrupa las parcelas 34 y 35. Además de estas dos parcelas ha sido necesario incluir otra, situada entre la 34 y la 35,

pese a no estar directamente implicada en las Sentencias, ya que de lo contrario resultaría una ordenación incoherente.

En la delimitación del nuevo APE no se incluye el suelo, ya público, correspondiente al trazado de la M-40. Sin embargo, en la zona Oeste sí queda incluida una vía peatonal de seguridad y escape desde la M-40, que supone una superficie de 222 metros cuadrados con calificación de servicio público existente, cuyo traslado se propone.

Los parámetros urbanísticos propuestos para el denominado APE 09.27 “Parcelas 29, 30, 31, 32, 34, 35. Expropiación M-40”, son los siguientes:

- Superficies de suelo:
 - Suelo privado: 22.279 metros cuadrados.
 - Suelo público: 222 metros cuadrados.
 - Total APE: 22.501 metros cuadrados.
 - Zona Oeste: 12.574 metros cuadrados.
 - Zona Este: 9.927 metros cuadrados.
- Edificabilidad y número de viviendas:
 - Zona Oeste: 3.705,60 m²c, 16 viviendas.
 - Zona Este: 2.978,10 m²c, 13 viviendas.
 - Total APE: 6.683,70 m²c, total 29 viviendas.
- Norma Zonal de aplicación 8.2.a.

Se establece una ficha específica para el nuevo APE 09.27 donde quedan reflejados estos parámetros, la delimitación de las dos zonas Este y Oeste, las condiciones vinculantes de su ordenación y el sistema de actuación por compensación.

La Modificación Puntual se concreta documentalmente en el cambio de los Planos de Ordenación donde se delimita nuevo Área de Planeamiento Específico APE 09.27 en las hojas O-50/3 y O-51/1 y en los Planos de Gestión correspondientes, hojas G-50/3 y G-51/1, que sustituyen a los vigentes.

Se redacta la ficha completa del nuevo APE 09.27 que contiene cinco hojas donde se establecen: Situación en el municipio, delimitación del ámbito, ordenación propuesta, objetivos, gestión, superficies y observaciones y determinaciones complementarias.

V. La Modificación Puntual propuesta cumple los requisitos del artículo 69 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ya que no afecta a la clasificación del suelo ni supone disminución de zonas verdes o espacios libres.

La Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, en su informe de 1 de abril de 2009, ha informado favorablemente la presente Modificación Puntual, al considerarla viable urbanísticamente, sin que suponga incremento de edificabilidad.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo, la aprobación definitiva de todos los Planes Generales y de Sectorización y sus revisiones, así como la aprobación de las modificaciones que correspondan a municipios con población de derecho superior a 15.000 habitantes, circunstancia que concurre en el presente supuesto.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de septiembre de 2009,

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid para la ejecución de las sentencias relativas a los recursos ordinarios número 1287, 1288, 1290 y 1291 del año 1997 y ejecución parcial de la sentencia correspondiente al recurso ordinario 1335 de 1997 sobre las parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 del Proyecto de Expropiación Forzosa “Distribuidor Norte M-40, tramo de la carretera nacional VI, Enlace de La

Zarzuela”, al Norte de las calles Portillo del Pardo y Viñas del Pardo, Distrito de Moncloa-Aravaca.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/29.849/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Peña Culebras, número 6, en el término municipal de Bustarviejo (28720 Bustarviejo), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P74

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Ubicación de la instalación: Calle Peña Culebras, número 6, en el término municipal de Bustarviejo.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2009P74 ILE3703		439930	4523395	320
Nueva		439930	4523395	20
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2009P74 ICE4110		Nuevo	1 × 630	440032	4523482
Interior	20 kV/420 V		Ruptofusibles		

- Presupuesto total: 39.754,21 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen

oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de marzo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/3.558/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Ofelia Nieto, número 10, en el término municipal de Madrid (28039 Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P584

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Ubicación de la instalación: Calle Ofelia Nieto, número 10, en el término municipal de Madrid.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2009P584 ILE4156		439830	4479045	144
Nueva		439833	4479049	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2009P584 ICE4564	Nuevo		1 × 630	439853	4479089
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		

- Presupuesto total: 21.473,4 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.066/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la ampliación del plazo otorgado al organismo autorizado de verificación metrológica Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid, para el cumplimiento de la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica.